

CCT 154/91 (VIÑA)

EX-2024-10521367- -APN-DGD#MT

A los 18 días del mes de marzo de 2024, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Cesar TAQUÍA, Juan SAEZ, Fabián POSTIZZI, Daniel ROMERO, la Señora Susana H. TOLEDO y Belén ANCHI, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra, Javier GALDEANO, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA, en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Matías MANZANARES, en representación de la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA**; Alejandro PONS, en representación de **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**. Los mencionados manifiestan que se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal regulado por el CCT 154/91 por el periodo comprendido entre marzo y mayo de 2.024, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Obrero Común de Viña para el período comprendido entre marzo y mayo de 2.024, inclusive:

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACOVI

MARIA BELEN ANCHI
Secretaria General
SOEVA Tariyan - Tupungato

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VINCULOS Y PREMIOS
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
S.C.J. 3370 P.º 0000

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE PRODUCCION Y PROY. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Cesar Taquia
Secretario General
S.O.E.V.A

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Juan Antonio Saez
Secretario General
SOEVA - Luján

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

PERIODO	BÁSICO INICIAL OBRERO COMÚN
Marzo	\$ 236.773
Abril	\$ 267.733
Mayo	\$ 267.733

Los valores señalados serán aplicados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

SEGUNDO: Dado la extraordinaria aceleración del proceso inflacionario registrada en los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024 con directo impacto en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores del sector, la partes acuerdan, también con carácter extraordinario y por única vez, sin que sea computable para el cálculo de cualquier otro rubro legal o convencional, el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUIENTOS CINCUENTA (\$ 279.550), la que los empleadores podrán abonarla -como máximo- en tres pagos por los siguientes importes y ocasiones:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA
Marzo	\$ 65.000
Abril	\$ 95.000
Mayo	\$ 119.550

Los importes acordados bajo esta modalidad se abonarán en su totalidad a los operarios cualquiera sea su categoría, salvo que hayan incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo periodo que se liquide, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el tra-

Raúl Pissolito
 ACOVI
 Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
 CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN
 JOSE ALEJANDRO PONS
 TESORERO
 FEDERACIÓN DE VINATEROS Y
 PRODUCTORES AGROPECUARIOS
 DE SAN JUAN
 ALEJANDRO FLORES
 GERENTE
 CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
 Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL
 Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
 SECRETARIO
 Asociación de Viñateros de Mendoza
 Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC
 CENTRO DE VINATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE
 MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola Argentina
 Dr. ADRIAN S. VINACOUR
 ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
 S.O.J. 1173 P.0000
 MARIA BELEN ANCHI
 Secretaria General
 SOEVA Teruñán - Tupungato
 HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL
 FABIAN OSCAR POSTIZZI
 SECRETARIO DE VINCULACION
 FOEVA NACIONAL
 CESAR TAQUITA
 Secretario General
 S.O.E.V.A.
 LUIS GABRIEL PEDERNERA
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
 FOEVA NACIONAL
 GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA
 FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL Y PROYECTO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL
 MARIO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL
 LUIS ALBERTO PEZZUTTI
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 FOEVA NACIONAL
 JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL
 JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

bajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

TERCERO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria extraordinaria acordados en el presente incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el periodo comprendido entre marzo y mayo de 2.024, inclusive:

PERIODO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO REFRIGERIO
Marzo	\$ 83.452
Abril	\$ 92.702
Mayo	\$ 92.702

QUINTO: A solicitud del sector sindical, se establece que para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 154/91 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. El importe de este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

SEXTO: Para el periodo acordado, se establece una contribución extraordinaria

Raúl Pissolito
 ACOVI

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTI
 SECRETARIO
 Asociación de Viñateros de Mendoza

JOSE ALEJANDRO PONS
 TESORERO
 FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN

ALEJANDRO FLORES
 GERENTE
 CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

LIPE DANIEL ROMERO
 GERENTE FINANCIERO Y PRO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
 CÁMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

LUIS GABRIEL PEDERNERA
 SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
 FOEVA NACIO

JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL

Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola Argentina

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
 ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
 S.C.J. 7073 P. 5553

FABIAN OSCAR POSTIZZI
 BODEGAS DE VINO Y FINES
 FOEVA NACIONAL

Cesar Taquia
 Secretario General
 S.O.E.V.A

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUT
 SECRETARIO GENERAL AGUINTE
 FOEVA NACIONAL

Juan Antonio Saiz
 Secretario General
 SOEVA - Luján

MARIO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA

MARIA BELEN ANCHI
 Secretaria General
 SOEVA Tunuyan - Tupungato

con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

SÉPTIMO: Se acuerda un valor mínimo por TACHO o GAMELA DE UVA de la cosecha 2.024, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 265,50) como neto de bolsillo para el trabajador por todo concepto. En consecuencia, se establece un precio bruto de PESOS TRESCIENTO VEINTE (\$ 320) por unidad, que incluye el proporcional de SAC, licencia ordinaria vacacional, día del cosechador y los aportes a la seguridad social. Se dejan a salvo los mayores importes que las partes puedan concertar en las unidades productivas en función de sus cualidades específicas y de las características de la explotación y/o los productos objeto de la recolección.

OCTAVO: Cuando el empleador no estuviese alcanzado por el convenio de corresponsabilidad gremial respectivo, la cuota sindical será equivalente al dos por ciento (2%) del precio bruto abonado por tacho y su pago se ajustará a lo que disponen los artículos 12, 20 (inc. "c") y concordantes de la ley 23.551 y 6 y concordantes de la ley 24.642.

NOVENO: El valor del tacho de uva acordado en el presente convenio tiene alcance para toda la jurisdicción del CCT 154/91.

DÉCIMO: Dentro de los primeros diez (10) días posteriores a cada mes, los empleadores informarán a FOEVA en la dirección gestion administrativa@foeva.com.ar la nómina de trabajadores que ocupe y hayan sido tomados a través de empresas tercerizadoras y de servicios eventuales, detallando su CUIT, así como la fecha de alta y, en su caso, de baja.

Raúl Pissolito
ACovi

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VINATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
C.C.J. 7073 Fº 0000

MAURICIA SOSA
Directora Ejecutiva

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICOLA
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Vitateros de Mendoza

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
COORDINADOR DE PROYECTOS SOCIALES Y PROY. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Cesar Taquia
Secretario General
S.O.E.V.A.

MARIA BELEN ANCHI
Secretaria General
S.O.E.V.A. Tanduyán - Tupungato

Juan Antonio Saez
Secretario General
S.O.E.V.A. - Luján

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL AGENTE
FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALEJANDRO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

DÉCIMO PRIMERO: El sector empresario ratifica en el DOS POR CIENTO (2%) la alícuota sobre el precio base del tacho de uva con destino al Fondo de Fortalecimiento Institucional Vitivinícola para los empleadores alcanzados por el Convenios de Corresponsabilidad Gremial vigente en Mendoza que fuera establecido por el acuerdo homologado por Res. 857/13 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

DÉCIMO SEGUNDO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Javier GALDEANO para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

DÉCIMO TERCERO: Durante el corriente año, las partes proseguirán con la discusión y tratamiento de las modificaciones y actualización del convenio colectivo de trabajo.

DÉCIMO CUARTO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN delo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no pagada deberá abonarse in-mediatamente en una única vez.

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACIÓN DE VITICULTORES Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3948 S.C.J.
S.C.J. 7073 P. 0000

MARIA BELEN ANCHI
Secretaria General
SOEVA Tufunyan - Tupungato

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURCO A. SOSA
Director Ejecutivo

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VINDICAT Y PREMIOS
FOEVA NACIONAL

Cesar Taquia
Secretario General
S.O.E.V.A.

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE PRODUCCION Y PROY. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Juan Antonio Saiz
Secretario General
SOEVA - Luján

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ASUNTO
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Raúl Pissolito
ACOVI

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -MARZO DE 2024-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Antigüedad	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día
0 a 3 años	9470,92	236773,00	9944,47	248612,00	10418,01	260451,00	10891,56	272289,00	11365,10	284128,00	11838,65	295967,00
3 a 6 años	9707,69	242693,00	10193,08	254827,00	10678,46	266962,00	11163,85	279097,00	11649,23	291231,00	12134,62	303366,00
6 a 9 años	9944,47	248612,00	10441,69	261043,00	10938,91	273473,00	11436,14	285904,00	11933,36	298334,00	12430,58	310765,00
9 a 12 años	10181,24	254531,00	10690,30	267258,00	11199,36	279985,00	11708,42	292711,00	12217,49	305438,00	12726,55	318164,00
12 a 15 años	10418,01	260451,00	10938,91	273473,00	11459,81	286496,00	11980,71	299518,00	12501,61	312541,00	13022,52	325563,00
15 a 18 años	10654,79	266370,00	11187,52	279689,00	11720,26	293007,00	12253,00	306326,00	12785,74	319644,00	13318,48	332963,00
18 a 21 años	10891,56	272289,00	11436,14	285904,00	11980,71	299518,00	12525,29	313133,00	13069,87	326747,00	13614,45	340362,00
21 a 24 años	11128,33	278209,00	11684,75	292119,00	12241,16	306030,00	12797,58	319940,00	13354,00	333850,00	13910,41	347761,00
24 a 27 años	11365,10	284128,00	11933,36	298334,00	12501,61	312541,00	13069,87	326747,00	13638,12	340954,00	14206,38	355160,00
27 a 30 años	11601,88	290047,00	12181,97	304550,00	12762,06	319052,00	13342,16	333554,00	13922,25	348057,00	14502,35	362559,00
Más de 30 años	11838,65	295967,00	12430,58	310765,00	13022,52	325563,00	13614,45	340362,00	14206,38	355160,00	14798,31	369958,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 11.839,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 3.789,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 83.452,00

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA \$ 65.000,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$1.200 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -ABRIL A MAYO DE 2024-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Antigüedad	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día
0 a 3 años	10710,92	267773,00	11246,47	281162,00	11782,01	294551,00	12317,56	307939,00	12853,10	321328,00	13388,65	334717,00
3 a 6 años	10978,69	274468,00	11527,63	288191,00	12076,56	301915,00	12625,50	315638,00	13174,43	329361,00	13723,37	343085,00
6 a 9 años	11246,47	281162,00	11808,79	295220,00	12371,11	309278,00	12933,44	323336,00	13495,76	337394,00	14058,08	351453,00
9 a 12 años	11514,24	287856,00	12089,95	302249,00	12665,66	316642,00	13241,37	331035,00	13817,09	345428,00	14392,80	359820,00
12 a 15 años	11782,01	294551,00	12371,11	309278,00	12960,21	324006,00	13549,31	338733,00	14138,41	353461,00	14727,52	368188,00
15 a 18 años	12049,79	301245,00	12652,27	316307,00	13254,76	331370,00	13857,25	346432,00	14459,74	361494,00	15062,23	376556,00
18 a 21 años	12317,56	307939,00	12933,44	323336,00	13549,31	338733,00	14165,19	354130,00	14781,07	369527,00	15396,95	384924,00
21 a 24 años	12585,33	314634,00	13214,60	330365,00	13843,86	346097,00	14473,13	361829,00	15102,40	377560,00	15731,66	393292,00
24 a 27 años	12853,10	321328,00	13495,76	337394,00	14138,41	353461,00	14781,07	369527,00	15423,72	385594,00	16066,38	401660,00
27 a 30 años	13120,88	328022,00	13776,92	344424,00	14432,96	360825,00	15089,01	377226,00	15745,05	393627,00	16401,10	410028,00
Más de 30 años	13388,65	334717,00	14058,08	351453,00	14727,52	368188,00	15396,95	384924,00	16066,38	401660,00	16735,81	418396,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 13.389,00 - RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 4.285,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 92.702,00

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA A LIQUIDAR EN ABRIL: \$ 95.000,00 - ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA A LIQUIDAR EN MAYO: \$ 119.550,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$1.200 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Javier Alejandro Galdeano
Unión Vitivinícola Argentina

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA